

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5793 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

Señor(a)
MARIO HERNANDO ROCHA BURGOS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CAMA O COLCHONETA TÉRMICA CON REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN PARA PERROS Y MASCOTAS”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0000295 del 14 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, una colchoneta que desarrolle calor o frío según se requiera con la misma técnica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una colchoneta para mascotas plegable que brinda calefacción o refrigeración en 3 segundos según se requiera, gracias a un sistema de control de temperatura ajustable en la fuente de poder que se conecta al tomacorriente (Resumen).

2. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)

La reivindicación 1, que se refiere a *“La técnica que se desea proteger en la fabricación de colchonetas, camas o almohadillas térmicas con refrigeración y calefacción para mascotas. es la utilización de celdas peltier sin el uso de disipadores de tipo electro mecánicos como ventiladores”*, no puede ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad dado que no hace referencia a un dispositivo.

3. De la solicitud de patente

2.1 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5793 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

- De la descripción se desprenden que las características “*colchoneta térmica*”, “*plegable en 3 secciones*”, “*irradia calor o frío por la misma cara*”, “*control variable de temperatura*”, “*fuentes de poder*” que son esenciales para la invención, puesto que forman parte de la solución al problema a resolver, pero estas características no se mencionan en las reivindicaciones, de tal manera, las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger. Se sugiere incluir estas características esenciales en las reivindicaciones.

A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.
- El grado de importancia de las características técnicas de la invención a lo efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “**caracterizado por**”, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5793 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de enero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US8065763	“Air conditioned bed”	26/junio/2008
D2	WO2016030774	“Device for a climate controlled ambience and method thereof”	03/marzo/2016

El documento D1¹ divulga una cama de clima controlado, un miembro de cojín que tiene una superficie exterior que comprende un primer lado para soportar un ocupante y un segundo lado, el primer lado y el otro lado orientados en direcciones opuestas. En algunas realizaciones, el miembro de cojín incluye una o más áreas rebajadas a lo largo de su primer lado o su segundo lado. En una realización, la cama incluye la estructura de soporte, el lado superior y el lado inferior de la estructura de soporte generalmente orientados en direcciones opuestas, un miembro de acondicionamiento de flujo que está colocado al menos parcialmente con el área rebajada del miembro de cojín, un Miembro superior permeable al aire colocado a lo largo del primer lado del miembro amortiguador y un sistema de regulación de la temperatura del fluido. El sistema de regulación de la temperatura del fluido incluye un dispositivo de transferencia de fluido, un dispositivo termoelectrico y un sistema de conducto que está configurado para transferir fluido desde el dispositivo de transferencia de fluido al dispositivo termoelectrico. El sistema de regulación de la temperatura del fluido está configurado para recibir un volumen de fluido y entregarlo al miembro de acondicionamiento de flujo y al miembro superior (Resumen).

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/8b/fe/5f/b0d5a41a5c1094/US8065763.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5793 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

El documento D2² divulga un dispositivo para proporcionar un ambiente de clima controlado alrededor del usuario y su método. Más particularmente, la presente invención se refiere a una sábana de cama de clima controlado y a un método de la misma para proporcionar un ambiente cómodo al usuario. Además, la presente invención describe métodos económicamente ventajosos para lograr el clima conveniente en condiciones ambientales adversas como el clima caliente, frío o húmedo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Debido a los problemas de claridad en el capítulo reivindicatorio radicado con el N° NC2019/0000295 del 14 de enero de 2019, se extraen las características esenciales de la descripción.

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“La técnica que se desea proteger en la fabricación de colchonetas, camas o almohadillas térmicas con refrigeración y calefacción para mascotas es la utilización de celdas peltier sin el uso de disipadores de tipo electro mecánicos como ventiladores”* (Radicado N° NC2019/0000295 del 14 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Colchonetas, camas o almohadillas	Según algunas realizaciones, una cama comprende un colchón sustancialmente impermeable, que tiene un primer lado y un segundo lado (...) (Col.2, líneas 5 a 7).	(...) Colocado en un colchón de la cama (...) (Pág. 11, línea 9).
Refrigeración y calefacción	(...) Por ejemplo, a menudo es deseable proporcionar un Ccontrol de clima alizado para una cama u otro dispositivo que se desee para lograr calentamiento o enfriamiento (...) (Col. 1, líneas 26 a 28).	(...) medios de enfriamiento o calefacción (...) (Pág. 11, línea 22).
Celdas peltier	(...) Un dispositivo termoeléctrico 50 (por ejemplo, dispositivo Peltier) (...) (Col.3, líneas 54 y 55).	(...) Utilizando módulos termoeléctricos (peltier) (...) (Pág. 7, línea 2).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8065763	1	Novedad
D2	WO2016030774	1	Novedad

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/a4/0d/7b/fb58b038ece624/WO2016030774A1.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

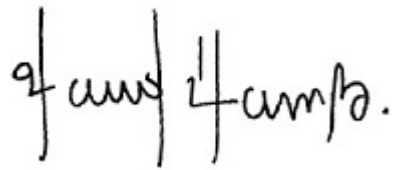
Oficio N° 5793 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5793 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0000295		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
14/01/2019							X		
Solicitante									
MARIO HERNANDO ROCHA BURGOS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Mattresses, cooling, heating, peltier
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47C 21/04, A01K 1/035

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	15049927	05/03/2015	-	-	A
Patbase	US8065763	29/11/2011	1	Todo el documento	X
	WO2016030774	03/03/2016	1	Todo el Documento	X
USPTO	US2012060885	15/03/2012	-	-	A
Patbase	US2003194052	16/10/2003	-	-	A
Orbit	US2003159219	28/08/2003	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5793** de **4** de julio de **2019**

Ref. Expediente N° NC2019/0000295

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/10/2019)
Examinador: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO